



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXI

Morelia, Mich., Lunes 7 de Enero de 2019

NÚM. 58

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 121, 123, fracción III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal y 33, fracción III del Bando de Gobierno de Gobierno del Municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019; para que lo anteriormente mencionado sea vigente y se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior, se instruye al Lic. Humberto Arróniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente acuerdo emana de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 29 de diciembre de 2018. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VIII, y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 31 de diciembre de 2018.

ATENTAMENTE

LIC. HUMBERTO ARRONIZ REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES Y CAPACITACIÓN

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 20 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

C. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2018, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN, DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

A N T E C E D E N T E S

I. Se envió la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2019, el pasado 24 de septiembre de 2018, al H. Congreso del Estado de Michoacán, para su análisis y autorización.

II. En cumplimiento de la atribución que le confiere la fracción III, del artículo 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la C. Tesorera Municipal, mediante oficio número TMM/697/18 turnó al C. Síndico Municipal el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.

III. El C. Presidente Municipal, mediante oficio de fecha 26 de Diciembre del presente ejercicio, presentó la Iniciativa del Proyecto para la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2019, en cuyo sustento expuso los motivos que orientan los recursos destinados al gasto público de los proyectos y programas prioritarios del gobierno municipal en beneficio de los morelianos.

IV. Como partes integrantes del Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos, el C. Presidente Municipal, entregó a los CC. Síndico y Regidores de este Ayuntamiento Constitucional, los siguientes documentos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019:

- a) Presupuesto de Ingresos;
- b) Presupuesto de Egresos General;
- c) Presupuesto de Egresos por Programa;
- d) Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad)
- e) Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Clasificador Programático, Partida, Origen Fuente, Fuente de Financiamiento, origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales.
- f) Proyecto del Programa Operativo Anual;
- g) Proyecto de Apertura Programática;
- h) Modificaciones al Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos;
- i) Ficha Técnica;
- j) Proyecto de Árbol de Problemas;
- k) Proyecto de Árbol de Objetivos;
- l) Proyecto de Matriz de Indicadores para Resultados;
- m) Proyecto de Alineación, Planeación-Programación;
- n) Calendario de metas;
- o) Clasificador Económico;
- p) Clasificador Funcional;
- q) Clasificador Programático;
- r) Clasificador Administrativo;
- s) Balance Presupuestario;

- t) Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 5 fracciones II y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- u) Las remuneraciones y previsiones establecidas en el artículo 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- v) Tabulador de Sueldos; y,
- w) Descripción de los Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas que se señala en el artículo 18 Fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

V. Con base en el Presupuesto de Ingresos presentado para el Ejercicio Fiscal del año 2019, se espera captar recursos por un monto de 2 mil 180 millones 718 mil 739 pesos que, atendiendo a la naturaleza de su recaudación, su proyección se plantea de la siguiente manera:

- A) Por concepto de ingresos propios, específicamente impuestos, derechos productos y aprovechamientos, se estima una recaudación de 726 millones 988 mil 500 pesos, lo que representa 64 millones 711 mil 500 pesos menos que en el ejercicio 2018 a lo estimado en esos rubros. Es importante mencionar que el rubro de impuestos, el decremento que se contempla es, principalmente, por dos motivos: el primero, es la conclusión de la actualización del padrón catastral a cargo de la empresa contratada para tal efecto, lo que implica el trabajar, de ahora en adelante, con los valores catastrales actualizados, sin incrementos espectaculares en la recaudación. El segundo es que, en la aprobación para 2018, se sobreestimó el monto de recaudación de diversos conceptos, sobre todo del impuesto predial. Así pues, el decremento se debe al reconocimiento de los valores reales de recaudación y su correspondiente proyección. Cabe hacer notar que, en el concepto de recaudación específico de alumbrado público, el monto a recaudar podría ser menor, ya que el Congreso del Estado no aprobó el aumento que este Cabildo le propuso, mediante el cual se pretendía resarcir a las áreas municipales por el aumento en el costo de la energía eléctrica.

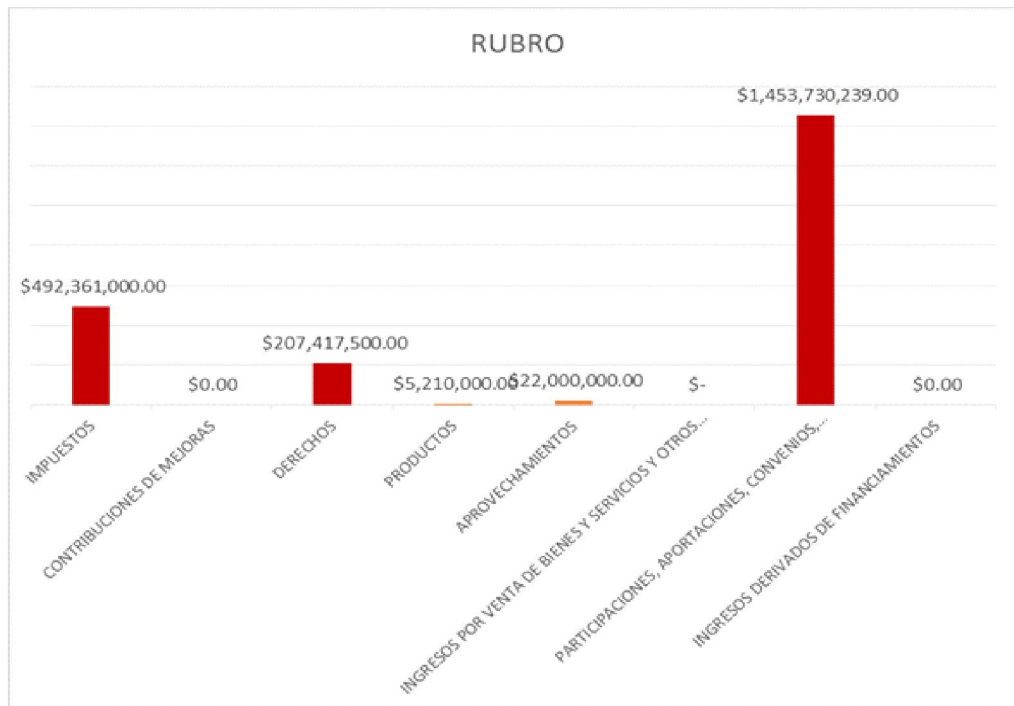
No se propusieron incrementos superiores en conceptos significativos, para mantener al municipio en competitividad respecto de otros municipios.

- B) La estimación de ingresos por Participaciones Federales, de conformidad con el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y con la estimación que proporcionó la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, prevé un ingreso por este rubro de 806 millones 150 mil 933 pesos.
- C) Por concepto de Aportaciones Federales integradas por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se estiman ingresos por 647 millones 579 mil 306 pesos, de conformidad con la estimación publicada el 10 de septiembre de 2018 en el Periódico Oficial, por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.
- D) Respecto al ingreso por Convenios, se registrará la estimación mediante una modificación al presupuesto de ingresos al momento en que se realice la firma de convenios tanto con el Gobierno Federal como el Estatal.
- E) El presente presupuesto de ingresos no incorpora ingresos por concepto de financiamiento o por la contratación de deuda pública, con la finalidad de mantener, en tanto sea posible, la estabilidad económica y las finanzas municipales sanas.

En el rubro de Ingresos por venta de bienes y servicios y otros ingresos, la recaudación la realizarán los organismos descentralizados por sus conceptos de derechos los cuales, de conformidad con sus acuerdos de creación, formarán parte de sus ingresos propios.

El presupuesto de ingresos inicial para el ejercicio fiscal de 2019 refleja un incremento del 2.8%, que significan 59 millones 055 mil 428 pesos respecto del presupuesto aprobado para el ejercicio inmediato anterior de 2018.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	MONTO 2019
1	IMPUESTOS	\$ 492,361,000.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ 0.00
4	DERECHOS	\$ 207,417,500.00
5	PRODUCTOS	\$ 5,210,000.00
6	APROVECHAMIENTOS	\$ 22,000,000.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$ 0.00
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$ 1,453,730,239.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$ 0.00
	TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019 MUNICIPIO DE MORELIA	\$ 2,180,718,739.00



VI. La nueva gestión pública o Gestión para Resultados (GpR), es un fenómeno que se ha constituido como el eje del cambio y la modernización de las administraciones públicas a nivel mundial. La propuesta de este modelo implica hacer un redimensionamiento del Municipio, poniendo mayor énfasis en la eficiencia, la eficacia y la productividad, mediante el uso de herramientas metodológicas propias de la gestión privada en el ámbito de las organizaciones públicas.

Esto implica la racionalización de estructuras y procedimientos, el mejoramiento de los procesos de toma de decisiones y el incremento de la productividad y la eficiencia de los servicios públicos que el Municipio ofrece a los ciudadanos.

Para implementar esta nueva visión, se requiere de modificaciones profundas al funcionamiento del sector público. En este sentido, en el 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, misma que presenta diversas reformas, con la cual se busca la armonización contable entre los tres órdenes de gobierno, misma que con el esfuerzo de los servidores públicos del Ayuntamiento de Morelia, se lleva un avance muy importante para dar cumplimiento a los lineamientos vigentes.

Para lograr tales fines, el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019, continua con el modelo de Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), como herramientas de planeación, análisis y evaluación, conforme a lo estipulado por la normatividad.

De tal forma, el Presupuesto Basado en Resultados, se constituye como el instrumento metodológico cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquéllos que no están funcionando correctamente.

Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados, consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con la aplicación de los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Este último, consiste en el conjunto de elementos que permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas a través del seguimiento y verificación del cumplimiento de actividades y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión para:

- Conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas.
- Identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto, y
- Procurar una mayor productividad de los procesos gubernamentales.

Este cambio en materia presupuestal, radica principalmente en procurar la adecuada forma de asignar los recursos limitados, para que estos permitan obtener mayores beneficios en la ejecución y un óptimo impacto en la población.

Esta sencilla relación contribuye a la toma de decisión acertada ya que los resultados se comparan con una meta. En ello radica la importancia de implementar herramientas que permitan evaluar y dar seguimiento a las acciones de gobierno, traducidas en programas presupuestarios.

El Presupuesto basado en Resultados utiliza la Metodología de Marco Lógico (MML) para el diseño de los programas presupuestarios y la elaboración de la Matriz de Indicadores para cada uno de ellos.

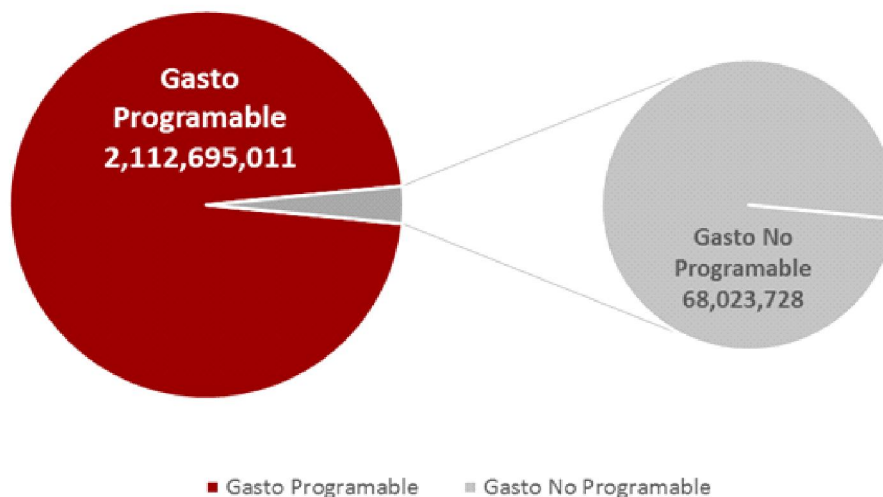
En resumen, la MML traduce programas a los cuales se les asigna un presupuesto, que se han desarrollado a través de una metodología que permitirá mediante indicadores, monitorear, identificar y evaluar el aporte realizado de cada uno es decir, el beneficio dado a la población y de esta manera, contar con información valiosa para la toma de decisiones futuras.

Este Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019, da cumplimiento a las obligaciones emanadas de la Carta Magna y sienta las bases que permitirán a la nueva administración, evaluar el gasto público, con el fin de que los recursos económicos se asignen con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como, los 50 lineamientos generales para el combate a la corrupción y la aplicación de una política de austeridad republicana.

Para el Ejercicio Fiscal 2019, el Proyecto de Presupuesto de Egresos, se ha formulado con apego a la Estructura Orgánica Municipal establecida en la proyección de un Bando de gobierno en proceso de autorización, y a la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, comprendiendo 39 programas, 128 Propósitos, 306 componentes y mil 38 actividades, a efecto de lograr el equilibrio en el Ayuntamiento.

El monto del Proyecto de Presupuesto de Egresos, corresponde totalmente a la suma que representan las disponibilidades financieras establecidas en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio de Morelia, para el Ejercicio Fiscal 2019, se asigna la cantidad de 2 mil 180 millones 718 mil 739 pesos, es decir, 59 millones 55 mil 428 pesos más que el proyectado en el Presupuesto de Egresos 2018.

El gasto total del Ayuntamiento de Morelia se presenta en dos grandes bloques, el Gasto Programable que se refiere a las erogaciones que realizan los entes públicos en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer de bienes y servicios públicos a la población y el Gasto No Programable, el cual no se puede asociar a ningún programa específico como lo son los intereses y gastos relativos a la deuda pública, tal como se muestra en la siguiente gráfica.



Clasificación Administrativa del Gasto:

El Ayuntamiento de Morelia, para realizar sus funciones, se organiza en dependencias y entidades, las cuales, en su conjunto, suman un asignado de 2 mil 180 millones 718 mil 739 pesos.

Asignación por Unidad Programática Presupuestal 2019		
Unidad Programática Presupuestal	Monto Asignado	Total de Unidades Programáticas Presupuestales
Dependencias	2,128,132,810	19
Entidades	52,585,929	8
Total General	2,180,718,739	27

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

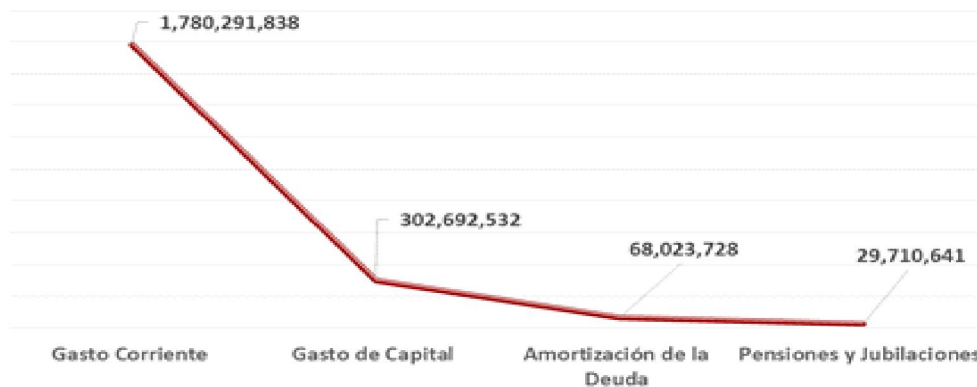
De esta clasificación, sobresalen por la importancia de su presupuesto asignado, la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, la Secretaría de Administración, Tesorería Municipal, Comisión Municipal de Seguridad y Secretaría de Bienestar y Política Social, tal como se observa a continuación:

Dependencias y Entidades		Monto Asignado	Porcentaje
100	Presidencia Municipal	62,241,882.00	2.9
200	Sindicatura Municipal	30,033,658.00	1.4
300	Regidores	30,106,335.00	1.4
400	Secretaria del Ayuntamiento	61,526,209.00	2.8
500	Secretaria de Administración	304,166,531.00	13.9
600	Secretaria de Movilidad y Espacio Publico	17,004,121.00	0.8
700	Secretario de Fomento Económico	16,559,266.00	0.8
800	Secretaria de Turismo	18,539,872.00	0.9
900	Secretaria de Bienestar y Política Social	73,591,466.00	3.4
1000	Secretaria de Urbanismo y Obras Publicas	64,522,839.00	3.0
1100	Secretaria de Servicios Públicos	493,576,685.00	22.6
1200	Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	25,795,355.00	1.2
1300	Secretaria de Cultura	7,710,817.00	0.4
1400	Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana	161,044,700.00	7.4
1500	Tesorería Municipal	232,786,919.00	10.6
1600	Contraloría Municipal	16,740,033.00	0.8
1700	Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar	451,800,689.00	20.8
1800	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	60,385,433.00	2.8
1900	Instituto de la Juventud Moreliana	2,532,569.00	0.1
2000	Fideicomiso de Inversiones en Proyectos Estratégicos	0	0
2100	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	8,777,043.00	0.4
2200	Instituto Municipal Planeación de Morelia	7,205,126.00	0.3
2300	Instituto de la Mujer Moreliana	5,121,887.00	0.2
2400	Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil	6,032,977.00	0.2
2500	Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia	7,096,412.00	0.3
2600	Colegio de Morelia	9,491,915.00	0.4
2700	Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri	6,328,000.00	0.2
TOTAL		2,180,718,739.00	100.0

Clasificación Económica del Gasto:

La Clasificación Económica del Gasto permite saber cómo presupuestan los entes públicos los recursos, de acuerdo a su naturaleza económica, la cual a grandes rasgos considera 5 rubros principales; Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda, pensiones y jubilaciones; y participaciones.

A través del primero se clasifican las adquisiciones de bienes y servicios para uso presente, con el fin de satisfacer las necesidades individuales y colectivas de la población, en el segundo se catalogan las compras de bienes y servicios destinados a producir beneficios futuros que contribuyen a la creación o mantenimiento de infraestructura física, la tercera que corresponde al pago del servicio de la Deuda Pública, mientras que la cuarta son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, por último la quinta clasificación destina los gastos a cubrir por las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios, la cual en este presupuesto no se proyecta.



Conforme a lo anterior, y a efecto de mantener el equilibrio financiero del Ayuntamiento, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, se ha formulado teniendo como base las proyecciones de la nueva Estructura Orgánica Municipal, que en apego a lo establecido por la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, comprende 39 programas, 39 fines, 128 Propósitos, 306 Componentes, 306 Subprogramas y mil 38 actividades, incluidos en los siguientes capítulos presupuestarios.

En este contexto, se presenta un Presupuesto de Egresos en cuya conformación se han realizado esfuerzos importantes para dar suficiencia presupuestaria a diversos rubros, algunos de los cuales han incrementado su nivel de gasto como consecuencia de requerimientos que es imprescindible enfrentar, y otros, han sufrido un decremento, no porque carezcan de importancia, sino porque es necesario re direccionar, con base en las prioridades de la presente administración, conforme a lo siguiente:

PRESUPUESTO AUTORIZADO INICIAL	2019
CAPITULO DEL GASTO	
Gasto Programable	2,112,695,011
1000 Servicios Personales	971,993,507
2000 Materiales y Suministros	210,549,612
3000 Servicios Generales	447,140,901
Gasto Corriente	1,629,684,020
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	180,318,459
Transferencias Directas y Subsidios	180,318,459
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	2,709,340
6000 Inversión Pública	299,983,192
Gasto de Capital	302,692,532
Gasto No Programable	68,023,728
9000 Deuda Pública.	68,023,728
Amortización de la Deuda	68,023,728
Total General	2,180,718,739

Capítulo 1000.- Servicios Personales.

Para dar suficiencia al Capítulo de Servicios Personales, cuya plantilla se integra por 4 mil 609 plazas las cuales incluyen al personal de dietas así como de honorarios asimilados a salarios, se ha destinado un presupuesto de 971 millones 993 mil 507 pesos, esto es, 28 millones 6 pesos menos que el presupuesto del año 2018, lo anterior para estar en condiciones de orientar el gasto a otros rubros de este municipio, tales como obra pública, entre otros.

Debido al costo que representa la planta laboral del Municipio, he dado instrucciones precisas a la Secretaría de Administración para que de inmediato se avoque al estudio de la misma, a efecto de que cada plaza tenga el sustento de la necesidad, esté ubicada dentro del catálogo autorizado y las percepciones estén acordes con los tabuladores igualmente autorizados.

En la revisión del Tabulador de Salarios y de las Condiciones Generales, con los trabajadores acordamos fuera aplazada, motivo por el cual los tabuladores de sueldo no sufren modificaciones respecto de los actualmente utilizados

En este capítulo se concentra el pago de las remuneraciones y prestaciones a los trabajadores de la Administración Pública Municipal, en la que se incluye el personal de base, eventual y de confianza, como se menciona a continuación:

- ✓ Para las remuneraciones de los CC. Presidente, Síndico y Regidores de este H. Ayuntamiento, se estiman 18 millones 659 mil 201 pesos;
- ✓ Para el sueldo base al personal permanente, se estiman 434 millones 567 mil 212 pesos; para un total de 4430 plazas de mando medio, personal operativo, administrativo y fuerza pública;
- ✓ Para honorarios asimilados a sueldos, se estiman 1 millón 308 mil pesos; destinados para cubrir la remuneraciones a 2 consultores;
- ✓ Al pago de personal eventual se destina 15 millones 331 mil 681 pesos; para un total de 163 plazas de personal operativo;
- ✓ A su vez se destinan 960 mil pesos para el pago de las retribuciones por servicios de carácter social con lo cual se cubren las becas a los prestadores de servicio social y prácticas profesionales;
- ✓ Para el pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, se prevén 96 millones 995 mil 385 pesos. Esta previsión está sustentada con base a las tablas de cotización emitidas por esa Institución;
- ✓ Al rubro de aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro, se destinan 34 millones 992 mil 217 pesos, con base a las tablas de cotización emitidas por el IMSS;

Derivado de las Condiciones Generales de Trabajo, los importes más representativos se reflejan a continuación:

- ✓ Para la prima quinquenal, se destinan 10 millones 708 mil 731 pesos, cuyo importe por quinquenio es de 136 pesos con 41 centavos, a pagar para 2560 empleados que tienen 5 años o más de antigüedad;
- ✓ Para el rubro de indemnizaciones, se proyectan 2 millones de pesos, el cual contempla el pago del tiempo prestado por concepto de separación voluntaria o con base a los procesos de liquidación por laudo, conforme al artículo 48 de las Condiciones Generales de Trabajo, así como 2 millones 40 mil pesos destinados a cubrir el pago a quienes por antigüedad, conforme a las disposiciones aplicables, les corresponda por su participación en el municipio.
- ✓ Al pago de la prima vacacional, se prevén 16 millones 235 mil 167 pesos, cuyo cálculo se hizo con base al 47 por ciento sobre el sueldo base, de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y al 70 por ciento con el personal perteneciente al Sindicato de Empleados Municipales, Administrativo y Conexos de Morelia (SEMAMC), conforme al convenio adicional pactado con dicha representación mayoritaria;
- ✓ Al pago por concepto de gratificación de fin de año que se pactó a 60 días de salario base al personal en general y 73 días al personal SEMAMC, se asignan 101 millones 294 mil 46 pesos;
- ✓ Para el pago de: prima dominical, compensación garantizada, gratificaciones adicionales y especiales, remuneraciones por horas y jornada extraordinaria y estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño, se estiman 32 millones 568 mil 741 pesos, lo anterior en base en la estacionalidad del gasto que en ejercicios anteriores se ha registrado;
- ✓ Al pago de otras prestaciones para el personal de mando medio y gastos médicos, aportaciones para seguros de vida, se estimaron con base en las Condiciones Generales de Trabajo, 34 millones 884 mil 162 pesos;
- ✓ Para el rubro de Cuotas para el Fondo de Ahorro del Sindicato de Empleados Municipales, Administrativos y Conexos de Morelia, el Sindicato de Limpia y Transportes y el Sindicato Independiente Demócrata de Empleados de Morelia, se proyectan 7 millones 231 mil 80 pesos;
- ✓ Las diversas prestaciones contractuales tales como Ayuda de Transporte, Apoyos, Despensas, Estímulos por Puntualidad, entre otros, con los sindicatos y sus afiliados por un importe de 160 millones 217 mil 883 pesos, pactados, en las Condiciones Generales de Trabajo.

Dentro de este capítulo, destacan por el número de empleados la Secretaría de Servicios Públicos, la Comisión Municipal de Seguridad Pública, la Tesorería Municipal (Ingresos y Catastro), la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, la Secretaría de Administración, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría del Ayuntamiento, como lo revela la siguiente tabla y gráfica:

UPP	DEPENDENCIA	EMPLEADOS
00100	PRESIDENCIA MUNICIPAL	158
00200	SINDICATURA MUNICIPAL	106
00300	REGIDORES	64
00400	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	258
00500	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	259
00600	SECRETARIA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO	56
00700	SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO	38
00800	SECRETARIA DE TURISMO	32
00900	SECRETARIA DE BIENESTAR Y POLITICA SOCIAL	238
01000	SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS	275
01100	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	1611
01200	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE	66
01300	SECRETARIA DE CULTURA	13
01400	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	766
01500	TESORERIA MUNICIPAL	348
01600	CONTRALORIA MUNICIPAL	61
01800	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	260
NUMERO DE EMPLEADOS MUNICIPALES		4609



Capítulo 2000.- Materiales y Suministros:

En el capítulo de Materiales y Suministros, este ha sido presupuestado en 210 millones 549 mil 612 pesos, en los siguientes conceptos;

En el rubro de combustible y lubricantes se asigna la cantidad de 72 millones de pesos a las diferentes dependencias: a la Secretaría de Servicios Públicos para la prestación de los servicios públicos encomendados; a la Secretaría de Bienestar y Política Social para los programas sociales convenidos como son: Pensión para adultos mayores y prospera, Jóvenes en transformación social, Caminando transformando Morelia, Con útiles si estudiamos, Comedores comunitarios, Apoyo para reducir la carencia alimenticia, Mejoramiento de vivienda, entre otros; a la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Coordinación Municipal de Protección civil y Bomberos para las unidades que prestan auxilio a la ciudadanía en el programa de seguridad y protección civil para los Morelianos; a la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas para maquinaria y supervisión y control de las obras que se realizarán en el municipio, para las unidades que son utilizadas por los inspectores de obra e inspectores ambientales, así como, para dar seguimiento al programa de obras que será autorizado para este ejercicio; a la Secretaría de Turismo para la supervisión de los eventos culturales y conmemorativos; a la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para la maquinaria utilizada para los programas de fortalecimiento del desarrollo rural sustentable, Mejoramiento genético y repoblamiento vacuno, Sanidad animal, Fomento a la innovación tecnológica de cultivos y explotación agropecuaria, Mejoramiento territorial, Congresos, exposiciones y ferias, entre otros; la Comisión Municipal de Seguridad para las unidades que prestarán el servicio a la ciudadanía; así como a las dependencias administrativas, entre otros.

Se asignan recursos al concepto de refacciones y herramientas menores por una cantidad de 4 millones 743 mil 114 pesos, para la maquinaria y parque vehicular con el fin de fortalecer los programas institucionales y de gasto corriente, el seguimiento a las obras y la prestación de los servicios públicos encomendados, entre otros.

Al rubro de productos adquiridos como materia prima se asigna la cantidad de 811 mil 600 pesos, para fortalecer el campo del municipio, así como, rehabilitar las áreas verdes y la protección forestal.

Para la incorporación del material eléctrico y otros materiales, se asigna la cantidad de 100 millones 594 mil 817 pesos, recurso destinado a la adquisición de material para el mantenimiento del alumbrado público del municipio de Morelia para brindar mayor seguridad a la ciudadanía.

A vestuarios, uniformes y blancos y prendas de protección se asigna la cantidad de 9 millones 337 mil 460 pesos, para la adquisición de uniformes deportivos, secretariales, chamarras, pantalones, camisas y equipo de protección con la identidad del municipio al personal operativo y administrativo de las diferentes áreas, los cuales incluyen los establecidos en las Condiciones Generales de Trabajo y convenios sindicales vigentes.

Con el objetivo de garantizar a los Morelianos que cada peso recaudado es destinado para su propio beneficio, durante este año se continuará con el uso eficiente, responsable y honesto de los recursos públicos municipales.

Entre otros conceptos, destacan material de oficina, de limpieza, productos alimenticios, plaguicidas, abonos y fertilizantes, entre otros.

Para ello, continuaremos reduciendo, en la medida en que esto sea posible, el gasto de operación, sin que ello repercuta en la prestación y calidad del servicio público, para lo cual se mantendrá y fortalecerá el mecanismo de compras consolidadas, para que la adquisición en volumen se traduzca en mejores precios.

Capítulo 3000.- Servicios Generales:

Al capítulo de Servicios Generales, se han asignado 447 millones 140 mil 901 pesos. La mayoría de las partidas de este Capítulo están destinadas a los servicios básicos de las diferentes dependencias, como son:

Para el pago de energía eléctrica se asigna la cantidad de 177 millones 36 mil 780 pesos, a la Secretaría de Servicios Públicos para la facturación del Alumbrado Público del Municipio, así como de los inmuebles al servicio de la ciudadanía como son: Rastro Municipal, Unidades de sacrificio rural, mercados, plazas comerciales, panteones, áreas verdes, sistemas de riego, Tesorería Municipal, Presidencia Municipal, Regidores, entre otros.

Al pago del suministro del Servicio del Relleno Sanitario se asigna la cantidad de 50 millones de pesos de pesos principalmente para el ingreso y tratamiento de residuos sólidos recolectados en el municipio.

Para las partidas de Asesorías, Asociadas a Convenios y otros, y Otras Asesorías se presupuesta la cantidad de 2 millones 470 mil pesos, destinado a la contratación de profesionistas y empresas bajo la modalidad de honorarios.

Lo que corresponde a la partida 39801 Impuestos Sobre Nómina, se asigna la cantidad de 13 millones 469 mil 736 pesos, destinados al pago del impuesto estatal.

Para el pago del Impuesto sobre la Renta se asigna la cantidad de 7 millones 430 mil 815 pesos, conforme a las obligaciones fiscales correspondientes.

Se asigna la cantidad de 17 millones 502 mil 545 pesos en el rubro de gastos de orden social, congresos y conferencias para la realización de ceremonias y eventos que se originan con la celebración de actos conmemorativos, incluyendo los establecidos en los Convenios Sindicales vigentes, por mencionar algunos el día del empleado municipal, de la madre, del barrendero, del bombero, y del policía, entre otros.

Es destinado un monto de 10 millones 219 mil 755 pesos para el arrendamiento de edificios, y locales para la prestación de servicios públicos municipales de las diferentes dependencias de la actual administración.

Se asigna la cantidad de 15 millones 611 mil 605 pesos, para el mantenimiento y conservación del parque vehicular, maquinaria y equipo para fortalecer los programas de seguridad y de gasto corriente, el desarrollo de infraestructura rural y sustentable, el seguimiento a las obras y la prestación de los servicios públicos encomendados, entre otros.

Al fortalecimiento del turismo del municipio destacan los programas; Congresos y Convenciones en Morelia, Tianguis Turístico, Día de Muertos, Semana Santa, Difusión del Festival de Cine, Difusión del Festival Gastronomía y vino de México Morelia en Boca, Difusión del Festival del Molcajete, Difusión del Festival de la Corunda, Eventos Especiales, entre otros.

Se destina la cantidad de 6 millones 642 mil 222 pesos, para los servicios de vigilancia de las diferentes dependencias que integran la actual administración pública municipal.

Por su importancia en este capítulo, además de las partidas antes mencionadas destacan: el Arrendamiento de terrenos, edificios, activos intangibles y otros; el aseguramiento de los bienes patrimoniales del Municipio que cada año incrementan su costo; los servicios informáticos, de vigilancia, de impresión, de mantenimiento y de capacitación, entre otros.

Aunado a lo anterior, también destacan: el servicio de agua de los inmuebles de la Administración Pública Municipal, que para este año se presupuesta en 3 millones 982 mil pesos que incluye, el pago de las pipas de agua que son utilizadas para el riego de las áreas verdes del municipio; los gastos de telefonía convencional y celular en 2 millones 113 mil 962 pesos; congresos, convenciones y exposiciones; gastos de propaganda, imagen institucional, difusión de servicios y publicaciones oficiales; entre otros, que si bien, en esta clasificación capitular del gasto se prevén como gasto operativo, en la apertura programática son servicios indispensables que fortalecen la transparencia del desarrollo de los programas institucionales y de gasto corriente.

Capítulo 4000.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:

Para el ejercicio 2019 se presupuesta un monto de 180 millones 318 mil 459 pesos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, presupuestados de la siguiente manera:

Se asigna la cantidad de 29 millones 710 mil 641 pesos para el pago de pensiones y jubilaciones.

En este capítulo se asignan recursos para los subsidios: a la producción, a la inversión, a la prestación de servicios públicos, para capacitación y becas, gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria, apoyos para la vivienda, mercancía para su distribución a la población, entre otros.

Además para el Ejercicio Fiscal que se presupuesta, destacan por su importancia los subsidios para operación que se transfieren: al Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte, al Instituto de la Mujer Moreliana, al Centro Infantil de Educación Inicial CIEDIM y CASVI, Colegio de Morelia, Instituto Municipal de Planeación de Morelia, al Instituto de la Juventud Moreliana, la Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri en este mismo sentido a los subsidios a organizaciones sociales, a casas de beneficencia y de asistencia social que se encuentran bajo la responsabilidad del Municipio, y apoyos otorgados a la ciudadanía más vulnerable, entre otros.

En este mismo sentido es destinada la cantidad de 52 millones de pesos para el pago del Convenio con el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, para el pago de los Derechos Federales por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales y por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la nación como cuerpo receptor de las descargas de aguas residuales.

Capítulo 5000.- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles:

Para el capítulo de Bienes, Muebles, Inmuebles e Intangibles, se ha asignado un presupuesto de 2 millones 709 mil 340 pesos, quedando de la siguiente manera.

Para la adquisición de mobiliario se asigna la cantidad de 308 mil 948 pesos, para el fortalecimiento del mobiliario de las diferentes

dependencias que integran la actual administración pública municipal, así como, 802 mil 631 pesos para la adquisición de bienes informáticos, para la prestación de servicios médicos y de laboratorio se destina la cantidad de 243 mil 400 pesos.

En este mismo capítulo se prevé el pago de las indemnizaciones por adjudicaciones, para los cual se asigna un monto de 1 millón de pesos.

Capítulo 6000.- Inversión Pública:

Para el ejercicio de los recursos públicos con cargo a este capítulo de Inversión Pública, se ha asignado como presupuesto piso, la cantidad de 299 millones 983 mil 192 pesos, presupuestados en la Unidad Programática Presupuestaria 1700 Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar, los cuales corresponden 164 millones 912 mil 789 pesos del Fondo de Infraestructura Social del Municipio, del Fondo Estatal de Servicios Públicos Municipales la cantidad de 95 millones 70 mil 403 pesos, y se asignaron 40 millones de pesos de Recursos Propios; mismos que buscaremos complementar con aportaciones de los gobiernos Federal y Estatal para obra pública que entre los tres órdenes convengamos. Esta asignación también se complementará, de ser el caso, con los ingresos adicionales que se recauden durante el ejercicio.

Dicha asignación, no incorpora la obra que al cierre de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2018, se encuentre en proceso y por consecuencia deba reprogramarse de acuerdo a sus reglas de operación para el Ejercicio Fiscal de 2019.

Se instruye al área responsable del Programa Anual de Inversión conforme a las atribuciones emitidas en el Bando de Gobierno, que a la brevedad se cierre el Programa Anual de Inversión 2018, y se determine el estado de la obra que se reprogramará y presente a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el Programa Anual de Inversión para el Ejercicio Fiscal 2019, así como, la fuente de financiamiento que en coordinación con la Tesorería Municipal definan.

Capítulo 9000.- Deuda Pública:

Con fecha 20 de abril de 2017 se celebró el contrato de apertura de crédito simple con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (Banobras) hasta por un monto de 127 millones 382 mil 531 pesos, de los cuales el día 23 de junio de 2017 se realizó la única disposición de 122 millones 183 mil 244 pesos, destinado para el refinanciamiento del saldo insoluto de la deuda pública del Municipio de Morelia con el Banco BBVA Bancomer S.A., mismo que fue liquidado en su totalidad.

De igual forma, con fecha 20 de abril de 2017 se celebró el contrato de apertura de crédito simple con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (Banobras) hasta por un monto de 74 millones 735 mil 429 pesos, de los cuales el día 11 de julio de 2017 se realizó la única disposición de 72 millones 244 mil 201 pesos, destinado para el refinanciamiento del saldo insoluto de la deuda pública del Municipio de Morelia con el Banco HSBC S.A., mismo que fue liquidado en su totalidad.

El saldo al 31 de diciembre de 2018 de la Deuda Pública Municipal a largo plazo es de 124 millones 685 mil 335 pesos, de los cuales 74 millones 372 mil 410, corresponden al crédito 13044 de Banobras y 50 millones 312 mil 926 pesos corresponden al crédito 13045 contratado con BANOBRAS.

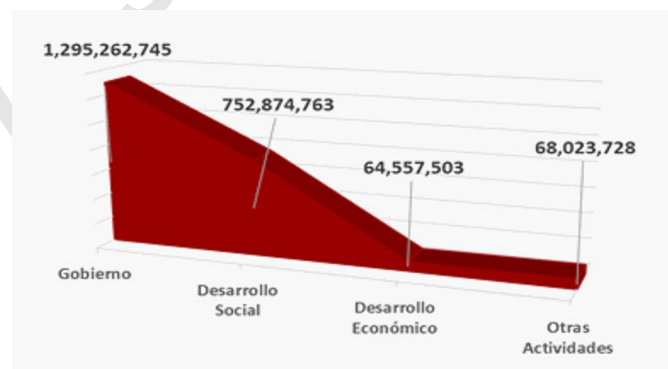
En este rubro, para el ejercicio 2019 se tiene programado para el servicio de la deuda pública de largo plazo, un monto de 58 millones 23 mil 729 pesos, de los cuales 47 millones 354 mil 790 pesos, corresponden al pago de capital y 10 millones 668 mil 939 pesos a intereses.

Así mismo, la cantidad de 10 millones de pesos para los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

Clasificador Funcional del Gasto.

Dando continuidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y como parte de la armonización contable, el Proyecto de Presupuesto de Egresos, se analizará bajo la clasificación funcional del gasto llegando hasta el nivel subfunción.

Esta clasificación agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal destinando sus recursos en funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas.



Clasificador Programático.

Esta clasificación tiene como principal objetivo establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Clasificación Programática			Presupuesto Asignado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios			
Sujetos a Reglas de Operación			255,782.20
F09	Contribuir en la Administración de los Recursos Humanos, Materiales, contratación de Servicios y Obra Pública, solicitadas por las Dependencias Municipales para el buen funcionamiento del Ayuntamiento de Morelia.	S	101,782.20
F21	Contribuir a que los servicios en los Mercados Públicos, Plazas Comerciales y Tianguis de la Ciudad de Morelia, brinden un servicio de calidad.	S	154,000.00
Otros Subsidios			180,164,458.80
F01	Contribuir con los instrumentos necesarios a la toma de decisiones para que juntos transformemos Morelia.	U	7,200,000.00
F02	Brindar una representación legal, política pública, atención ciudadana suficiente y eficiente en coordinación con las dependencias del H. Ayuntamiento.	U	400,000.00
F09	Contribuir en la Administración de los Recursos Humanos, Materiales, contratación de Servicios y Obra Pública, solicitadas por las Dependencias Municipales para el buen funcionamiento del Ayuntamiento de Morelia.	U	29,710,641.12
F11	Contribuir a generar inclusión, articulación productiva, innovación económica, fomento a la inversión y al empleo en el Municipio.	U	1,590,000.00
F13	Contribuir a implementar acciones en beneficio del bienestar social de la población del Municipio.	U	18,193,875.34
F14	Ejecución de Programas para el mejoramiento y preservación del Patrimonio Cultural Tangible.	U	490,000.00
F15	Contribuir al ordenamiento urbano, mejoramiento en la infraestructura básica y equipamiento urbano.	U	1,064,111.22
F19	Contribuir a que Morelia sea una ciudad limpia mediante la reducción de la generación de la basura.	U	180,000.00
F22	Contribuir al aumento de la productividad agroalimentaria de los pequeños y medianos productores rurales mediante el cuidado ambiental y asesoría técnica.	U	719,200.00
F24	Eficiente equilibrio en las Finanzas Públicas del Municipio de Morelia.	U	52,000,000.00
F28	Contribuir a satisfacer los requerimientos de las Dependencias y Entidades Municipales.	U	11,802,161.83
F29	Contribuir al desarrollo de entornos de bienestar para grupos vulnerables procurando la equidad, igualdad e inclusión.	U	4,228,540.00
F30	Contribuir a impulsar el desarrollo Integral de la Juventud Moreliana	U	2,532,569.00
F32	Contribuir en la participación de la población que realiza actividades físicas, deportivas y recreativas de la población del Municipio de Morelia.	U	8,777,043.26
F33	Contribuir a la articulación de los instrumentos legales de la planeación territorial de Morelia a través de la gestión e implementación de acuerdos del Sistema Municipal de Planeación del Desarrollo.	U	7,205,125.63
F34	Contribuir a la igualdad de oportunidades y acceso a una vida libre de violencia para las mujeres del Municipio de Morelia.	U	5,121,887.40
F35	Contribuir en el desarrollo integral de niños de 45 días a 4 años, hijos de madres trabajadoras en vulnerabilidad y sin seguridad social.	U	6,032,977.00
F36	Contribuir al desarrollo integral de las niñas y niños de 45 días de nacidos a 4 años de edad de escasos recursos, mediante el cuidado de las áreas de salud, nutrición, y actividades pedagógicas.	U	7,096,412.00
F37	Ofrecer espacio de fortalecimiento comunitario dedicado a la educación complementaria, cultura, ciencia y tecnología, para que la población fortalezca su formación, acceda a un mejor nivel de vida, y mejores oportunidad de crecimiento económico.	U	9,491,915.00
F38	Contribuir a la mejora de salud y mayor protección contra enfermedades mediante la prestación de servicios médicos, diagnósticos y fortalecimiento en las acciones de medicina preventiva.	U	6,328,000.00
Prestación de Servicios Públicos			1,878,887,377.31
F01	Contribuir con los instrumentos necesarios a la toma de decisiones para que juntos transformemos Morelia.	E	14,952,759.79
F02	Brindar una representación legal, política pública, atención ciudadana suficiente y eficiente en coordinación con las dependencias del H. Ayuntamiento.	E	29,633,658.47
F03	Contribuir al seguimiento de los asuntos normativos y administrativos, para solucionar las necesidades de los ciudadanos.	E	14,060,348.82
F04	Contribuir a la satisfacción de la atención de los trámites y servicios que brinda la Secretaría.	E	20,231,518.52
F05	Contribuir al desarrollo ordenado de los establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicio en el Municipio de Morelia.	E	14,185,237.09
F06	Contribución a la coordinación de los Acuerdos de Cabildo, armonización normativa y disposición archivística.	E	8,987,019.71
F07	Contribuir al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales.	E	2,237,522.43
F08	Contribuir a impulsar acciones de prevención a la población e incrementar la capacidad de respuesta ante las emergencias.	E	15,421,000.10
F09	Contribuir en la Administración de los Recursos Humanos, Materiales, contratación de Servicios y Obra Pública, solicitadas por las Dependencias Municipales para el buen funcionamiento del Ayuntamiento de Morelia.	E	274,354,107.34
F10	Contribuir a generar condiciones de inclusión y equidad en el desplazamiento de la población y uso del espacio público en el municipio de Morelia.	E	14,096,751.13
F13	Contribuir a implementar acciones en beneficio del bienestar social de la población del Municipio.	E	55,397,591.03
F14	Ejecución de Programas para el mejoramiento y preservación del Patrimonio Cultural Tangible.	E	11,839,942.61
F15	Contribuir al ordenamiento urbano, mejoramiento en la infraestructura básica y equipamiento urbano.	E	63,458,728.03

F16	Contribuir a la prestación de los servicios públicos del municipio mediante la buena aplicación.	E	7,260,715.36
F17	Contribuir a la prestación de los servicios públicos mediante la atención a la demanda ciudadana de panteones, rastro y control de la fauna canina y felina domestica; en el Municipio de Morelia.	E	21,119,788.86
F18	Contribuir a lograr áreas verdes y espacios públicos del municipio de Morelia en óptimas condiciones a través del mantenimiento y renovación de la infraestructura.	E	91,381,630.86
F19	Contribuir a que Morelia sea una ciudad limpia mediante la reducción de la generación de la basura.	E	149,093,332.12
F20	Contribuir al buen servicio del alumbrado público mediante una mejor calidad de atención a la ciudadanía.	E	188,751,720.88
F21	Contribuir a que los servicios en los Mercados Públicos, Plazas Comerciales y Tianguis de la Ciudad de Morelia, brinden un servicio de calidad.	E	35,635,497.19
F22	Contribuir al aumento de la productividad agroalimentaria de los pequeños y medianos productores rurales mediante el cuidado ambiental y asesoría técnica.	E	6,600.00
F23	Incrementar las interacciones culturales con total cobertura territorial para formar públicos críticos y creativos con capacidad para transformar la realidad.	E	7,710,816.88
F24	Efficiente equilibrio en las Finanzas Públicas del Municipio de Morelia.	E	165,232,388.94
F25	Contribuir a mejorar el aprovechamiento en el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, mediante el desarrollo de componentes tecnológicos.	E	15,554,530.58
F27	Contribuir con la disminución de la Incidencia Delictiva del Fuero Común en el Municipio de Morelia.	E	161,044,699.71
F28	Contribuir a satisfacer los requerimientos de las Dependencias y Entidades Municipales.	E	439,998,526.85
F29	Contribuir al desarrollo de entornos de bienestar para grupos vulnerables procurando la equidad, igualdad e inclusión.	E	56,156,892.79
F39	Contribuir a impulsar estrategias de gobernanza local.	E	757,851.22
F40	Contribuir en la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes del Municipio de Morelia.	E	326,200.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas			26,675,128.18
F01	Contribuir con los instrumentos necesarios a la toma de decisiones para que juntos transformemos Morelia.	P	24,346,161.94
F39	Contribuir a impulsar estrategias de gobernanza local.	P	1,808,530.88
F40	Contribuir en la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes del Municipio de Morelia.	P	520,435.36
Promoción y fomento			57,401,089.24
F04	Contribuir a la satisfacción de la atención de los trámites y servicios que brinda la Secretaria.	F	463,910.80
F10	Contribuir a generar condiciones de inclusión y equidad en el desplazamiento de la población y uso del espacio público en el municipio de Morelia.	F	1,324,833.00
F11	Contribuir a generar inclusión, articulación productiva, innovación económica, fomento a la inversión y al empleo en el Municipio.	F	14,969,266.13
F12	Contribuir al incremento del aprovechamiento del potencial de Morelia para su consolidación como destino turístico inteligente para el desarrollo.	F	18,539,871.78
F22	Contribuir al aumento de la productividad agroalimentaria de los pequeños y medianos productores rurales mediante el cuidado ambiental y asesoría técnica.	F	22,103,207.53
Regulación y supervisión			20,158,234.47
F03	Contribuir al seguimiento de los asuntos normativos y administrativos, para solucionar las necesidades de los ciudadanos.	G	16,045,986.48
F10	Contribuir a generar condiciones de inclusión y equidad en el desplazamiento de la población y uso del espacio público en el municipio de Morelia.	G	1,145,901.00
F22	Contribuir al aumento de la productividad agroalimentaria de los pequeños y medianos productores rurales mediante el cuidado ambiental y asesoría técnica.	G	2,966,346.99
Proyectos de Inversión			143,500.00
F10	Contribuir a generar condiciones de inclusión y equidad en el desplazamiento de la población y uso del espacio público en el municipio de Morelia.	K	143,500.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional			784,038.79
F10	Contribuir a generar condiciones de inclusión y equidad en el desplazamiento de la población y uso del espacio público en el municipio de Morelia.	M	293,135.95
F26	Contribuir a la Prevención en la Práctica de un Buen Gobierno, mediante el Fortalecimiento del Control Interno y la Supervisión del Servidor Público del Municipio de Morelia.	M	490,902.84
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión			16,249,130.01
F26	Contribuir a la Prevención en la Práctica de un Buen Gobierno, mediante el Fortalecimiento del Control Interno y la Supervisión del Servidor Público del Municipio de Morelia.	O	16,249,130.01
TOTAL			2,180,718,739.00

VI. Resulta importante resaltar que el Índice de Información Presupuestal Municipal 2016 (IIPM), realizado por el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO) desde 2009, mide la calidad de la información presupuestal de 453 municipios y delegaciones del país. Tiene como propósito eliminar condiciones de opacidad, verificar el cumplimiento de la contabilidad gubernamental y fomentar una serie de buenas prácticas contables que ya han sido implementadas en el ámbito municipal.

Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

Es por ello que, el Ayuntamiento de Morelia ha elaborado el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019 bajo los criterios de la Metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM), lo que permite entender la transparencia presupuestal como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

VII. Con base a lo anteriormente expuesto, así como los requerimientos planteados en sus respectivos Programas Operativos Anuales por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y la disponibilidad de recursos, el presupuesto a nivel de Unidad Programática Presupuestaria se distribuye de la siguiente manera:

Dependencias y Entidades		Monto Asignado	Porcentaje
100	Presidencia Municipal	62,241,882.00	2.9
200	Sindicatura Municipal	30,033,658.00	1.4
300	Regidores	30,106,335.00	1.4
400	Secretaría del Ayuntamiento	61,526,209.00	2.8
500	Secretaría de Administración	304,166,531.00	13.9
600	Secretaría de Movilidad y Espacio Público	17,004,121.00	0.8
700	Secretario de Fomento Económico	16,559,266.00	0.8
800	Secretaría de Turismo	18,539,872.00	0.9
900	Secretaría de Bienestar y Política Social	73,591,466.00	3.4
1000	Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas	64,522,839.00	3.0
1100	Secretaría de Servicios Públicos	493,576,685.00	22.6
1200	Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	25,795,355.00	1.2
1300	Secretaría de Cultura	7,710,817.00	0.4
1400	Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana	161,044,700.00	7.4
1500	Tesorería Municipal	232,786,919.00	10.6
1600	Contraloría Municipal	16,740,033.00	0.8
1700	Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar	451,800,689.00	20.8
1800	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	60,385,433.00	2.8
1900	Instituto de la Juventud Moreliana	2,532,569.00	0.1
2000	Fideicomiso de Inversiones en Proyectos Estratégicos	0	0
2100	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	8,777,043.00	0.4
2200	Instituto Municipal Planeación de Morelia	7,205,126.00	0.3
2300	Instituto de la Mujer Moreliana	5,121,887.00	0.2
2400	Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil	6,032,977.00	0.2
2500	Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia	7,096,412.00	0.3
2600	Colegio de Morelia	9,491,915.00	0.4
2700	Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri	6,328,000.00	0.2
TOTAL		2,180,718,739.00	100.0

VIII. En conclusión, el Proyecto de Presupuesto de Egresos que se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de esta Representación Popular, es acorde a los ingresos que se estiman recaudar, y se plantea con la convicción de que los recursos habrán de ejercerse bajo criterios de orden, optimización, racionalidad y transparencia, y con apego a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, La Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás reglamentos, normas y manuales vigentes.

IX. Finalmente, resulta importante exponer, que el orden en el ejercicio de gasto estará determinado por los lineamientos contenidos en el Manual de Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos, que también se presentan las modificaciones a su consideración y, en su caso aprobación, a fin de que entre en vigor conjuntamente con el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019, que tengan a bien aprobar.

De conformidad con los antecedentes expuestos se formulan los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el C. Presidente Municipal, mediante oficio de fecha 26 de Diciembre del presente año, presentó a los CC. Síndico y Regidores de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, la Iniciativa del Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, con los respectivos documentos todos, que han quedado descritos en el Antecedente IV de este Dictamen.

2. Que los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio y, de Planeación, Programación y Desarrollo, son competentes para conocer y dictaminar los asuntos objeto del presente, de conformidad con lo que disponen los artículos 39 fracción II y 40 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

3. Que los ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2019, se estiman en 2 mil 180 millones 718 mil 739 pesos, cuya recaudación, obtención y variaciones respecto al ejercicio anterior, por rubro, han quedado analizadas y referenciadas en el numeral V, del apartado de Antecedentes de este Dictamen.

4. Que de igual forma y con el objeto de mantener el equilibrio de las finanzas públicas municipales, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2019, asciende a 2 mil 180 millones 718 mil 739 pesos, que se ejercerá en 39 Programas, 39 Fines, 128 Propósitos, 306 componentes, 306 Subprogramas y mil 38 actividades, presentados por 26 unidades programáticas presupuestarias.

5. Que del examen y estudio a los documentos denominados: Presupuesto de Ingresos; Presupuesto de Egresos General; Presupuesto de Egresos por Programa; Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad); Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Clasificador Programático, Partida, Origen Fuente, Fuente de Financiamiento, origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales. Proyecto del Programa Operativo Anual; Proyecto de Apertura Programática; Modificación al Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos; Ficha Técnica; Proyecto de Árbol de Problemas; Proyecto de Árbol de Objetivos; Proyecto de Matriz de Indicadores para Resultados; Proyecto de Alineación, Planeación-Programación; Calendario de metas; Clasificador Económico; Clasificador Funcional; Clasificador Programático; Clasificador Administrativo; Balance Presupuestario; Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 5 fracciones II y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Las remuneraciones y previsiones establecidas en el artículo 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Tabulador de Sueldos; y Descripción de los Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas que se señala en el artículo 18 Fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que sustentan el Presupuesto de Egresos 2019, se determina que la composición por capítulo presupuestario de gasto por Unidad Programática Presupuestaria, se integran de conformidad con lo señalado en los numerales V y VII del apartado de Antecedentes de este Dictamen.

6. Que del análisis al referido Proyecto de Presupuesto de Egresos 2019, en su estructura por capítulo presupuestario, si bien se observan diferencias importantes por capítulo, éstas han quedado ampliamente explicadas en la Exposición de Motivos del C. Presidente Municipal y referenciadas, en el numeral VI, del apartado de Antecedentes de este Dictamen, de cuyo análisis se concluye que, la mayoría de las variaciones es debido a la homologación del Sistema de Presupuesto, que llevó a cabo la Dirección de Programación y Presupuesto de la Tesorería Municipal, en cumplimiento de lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que las partidas, el capítulo, concepto y descripción, quedan alineadas conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2010 y sus reformas del mismo, así como al autorizado por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo el día 31 de agosto de 2016, lo que permitirá al Ayuntamiento de Morelia la armonización presupuestal y contable con los entes públicos federales y estatales.

7. Que una vez analizadas las modificaciones al Manual de Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos, que será aplicable para el Ejercicio Fiscal, éste resulta un instrumento necesario de control que permite dar orden, optimizar, disciplinar y elevar la calidad en la ejecución del gasto público municipal.

8. Que la actual situación que enfrenta la economía del país y el Estado de Michoacán, nos obliga a profundizar en las políticas de racionalidad y optimización del gasto, a efecto de mantener el equilibrio de las finanzas públicas municipales y darles sustentabilidad en el corto, mediano y largo plazo.

De conformidad con lo expuesto en los antecedentes y considerandos precedentes, ante este Pleno se propone la aprobación de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero.- Estas Comisiones resuelven dictaminar el Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, y los documentos denominados: Presupuesto de Ingresos; Presupuesto de Egresos General; Presupuesto de Egresos por Programa; Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad); Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Clasificador Programático, Partida, Origen Fuente, Fuente de Financiamiento, origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales. Proyecto del Programa Operativo Anual; Proyecto de Apertura Programática; Modificación al Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos; Ficha Técnica; Proyecto de Árbol de Problemas; Proyecto de Árbol de Objetivos; Proyecto de Matriz de Indicadores para Resultados; Proyecto de Alineación, Planeación-Programación; Calendario de metas; Clasificador Económico; Clasificador Funcional; Clasificador Programático; Clasificador Administrativo; Balance Presupuestario; Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 5 fracciones II y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Las remuneraciones y previsiones establecidas en el artículo 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Tabulador de

Sueldos; así como los reportes que por normatividad vigente estamos obligados a expedir como municipio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que los sustentan, presentándolo al Pleno de este Honorable Ayuntamiento para su aprobación final, de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 32, inciso c), fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y el 26 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Segundo.- De la recaudación de ingresos del Municipio de Morelia, se encargará la Tesorería Municipal, que en todas y cada una de sus rubros se sujetará a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia para el Ejercicio Fiscal de 2019, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán y el Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero.- Para el presente ejercicio fiscal, el Presupuesto de Ingresos que percibirá el Ayuntamiento, según su naturaleza y origen, será la siguiente:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	MONTO 2019
1	IMPUESTOS	\$ 492,361,000.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ 0.00
4	DERECHOS	\$ 207,417,500.00
5	PRODUCTOS	\$ 5,210,000.00
6	APROVECHAMIENTOS	\$ 22,000,000.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$ 0.00
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$ 1,453,730,239.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$ 0.00
	TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019 MUNICIPIO DE MORELIA	\$ 2,180,718,739.00

Cuarto.- Los ingresos que capte la Tesorería Municipal, serán destinados íntegramente a financiar el Presupuesto de Egresos del Municipio. En caso de recaudarse una cantidad mayor a la estimada, para su disposición, se solicitará la aprobación del Honorable Ayuntamiento para su incorporación como ampliación al presente Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos destinados a los rubros del gastos donde se reorienta el recurso para cubrir necesidades prioritarios acorde con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

Las aportaciones federales y estatales que durante el presente ejercicio fiscal se convengan con estos órdenes de gobierno, se destinarán a los fines que en dichos instrumentos se disponga, debiendo informar de estos al Ayuntamiento en los Informes de Avance Trimestral que se presenten.

Los ingresos que se recauden por cualquiera de los conceptos enunciados en el Punto Resolutivo Tercero de este Acuerdo, deberán afectarse en los registros contables de la Tesorería Municipal y reflejarse en los estados financieros, de origen y aplicación de recursos, corte de caja y reportes que integren los Informes de Avance Trimestral y la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal, que previa aprobación del Ayuntamiento, se presenten ante el Honorable Congreso del Estado.

Quinto.- La Tesorería Municipal deberá continuar con los programas que abatan el rezago en el pago de contribuciones y, en general, los que permitan incrementar, dentro de lo establecido por la normativa en la materia, la captación de ingresos a la Hacienda Municipal.

Sexto.- La Sindicatura y la Contraloría Municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia, verificarán y evaluarán periódicamente la aplicación y resultados de los programas de recaudación de la Tesorería Municipal y revisarán trimestralmente su comportamiento, conforme a las disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia para el Ejercicio Fiscal de 2019.

Séptimo.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio de 2019, se sujetará a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, a las de este Dictamen, a las medidas conducentes que deberán observar para que el ejercicio de los recursos públicos se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y disciplina presupuestal, y a las demás disposiciones aplicables en la materia, y su observancia es obligatoria para todas las Unidades Programáticas Presupuestarias. El ejercicio del mismo quedará sujeto al cumplimiento de los programas y a la disponibilidad presupuestal, prevista en el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2019.

En la ejecución del gasto público, las Unidades Programáticas Presupuestarias deberán realizar sus actividades conforme al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, por lo que se instruye que una vez realizada la publicación correspondiente, deberán realizar la vinculación a nivel actividad con el eje rector, estrategia, objetivo, y línea de acción. Mismo caso será, para la vinculación a nivel eje rector con el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2021.

Octavo.- El gasto total que ejercerá el Ayuntamiento de Morelia durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, importa la cantidad de 2 mil 180 millones 718 mil 739 pesos, y será financiado con los recursos provenientes de los ingresos

municipales aprobados para dicho ejercicio.

Noveno.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos, clasificadas por Capítulo Presupuestario de Gasto, será la siguiente:

PRESUPUESTO AUTORIZADO INICIAL		2019
CAPITULO DEL GASTO		
Gasto Programable		2,112,695,011
1000 Servicios Personales		971,993,507
2000 Materiales y Suministros		210,549,612
3000 Servicios Generales		447,140,901
	Gasto Corriente	1,629,684,020
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		180,318,459
	Transferencias Directas y Subsidios	180,318,459
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.		2,709,340
6000 Inversión Pública		299,983,192
	Gasto de Capital	302,692,532
Gasto No Programable		68,023,728
9000 Deuda Pública.		68,023,728
	Amortización de la Deuda	68,023,728
	Total General	2,180,718,739

Décimo.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos, clasificadas por Unidad Programática Presupuestal, se distribuyen de la siguiente manera:

Dependencias y Entidades		Monto Asignado	Porcentaje
100	Presidencia Municipal	62,241,882.00	2.9
200	Sindicatura Municipal	30,033,658.00	1.4
300	Regidores	30,106,335.00	1.4
400	Secretaria del Ayuntamiento	61,526,209.00	2.8
500	Secretaria de Administración	304,166,531.00	13.9
600	Secretaria de Movilidad y Espacio Publico	17,004,121.00	0.8
700	Secretario de Fomento Económico	16,559,266.00	0.8
800	Secretaria de Turismo	18,539,872.00	0.9
900	Secretaria de Bienestar y Política Social	73,591,466.00	3.4
1000	Secretaria de Urbanismo y Obras Publicas	64,522,839.00	3.0
1100	Secretaria de Servicios Públicos	493,576,685.00	22.6
1200	Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	25,795,355.00	1.2
1300	Secretaria de Cultura	7,710,817.00	0.4
1400	Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana	161,044,700.00	7.4
1500	Tesorería Municipal	232,786,919.00	10.6
1600	Contraloría Municipal	16,740,033.00	0.8
1700	Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar	451,800,689.00	20.8
1800	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	60,385,433.00	2.8
1900	Instituto de la Juventud Moreliana	2,532,569.00	0.1
2000	Fideicomiso de Inversiones en Proyectos Estratégicos	0	0
2100	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	8,777,043.00	0.4
2200	Instituto Municipal Planeación de Morelia	7,205,126.00	0.3
2300	Instituto de la Mujer Moreliana	5,121,887.00	0.2
2400	Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil	6,032,977.00	0.2
2500	Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia	7,096,412.00	0.3
2600	Colegio de Morelia	9,491,915.00	0.4
2700	Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri	6,328,000.00	0.2
TOTAL		2,180,718,739.00	100.0

Décimo Primero.- Se aprueban las modificaciones a la Plantilla de Personal y al Tabulador de Sueldos de mandos medios y mandos superiores y a los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los cuales forman parte integrante de este Presupuesto, asignándosele el ejercicio del capítulo 1000, Servicios Personales, a la Secretaría de Administración, lo mismo que los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, sólo en lo relativo a los suministros y servicios de uso generalizado.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Décimo Segundo.- Las adquisiciones de artículos y materiales deberán sustentarse en niveles máximos y mínimos de inventario, con el propósito de racionalizar su uso, debiéndose observar con puntual disciplina el marco jurídico para consolidar las compras y realizar los procedimientos de adquisición establecidos por el Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, celebrando contratos de suministro programado, con el objeto de obtener ahorros presupuestarios por el volumen adquirido, el cumplimiento y observancia de este punto es responsabilidad de la Secretaría de Administración.

Décimo Tercero.- El gasto previsto para el financiamiento de inversión en obra pública, se programa en lo general la cantidad de 299 millones 983 mil 192 pesos, en la UPP 1700 Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar, los cuales corresponden al Fondo de Infraestructura Social Municipal la cantidad de 164 millones 912 mil 789 pesos, para el Fondo Estatal de Servicios Públicos Municipales el monto de 95 millones 70 mil 403 pesos, y de Recursos Propios la cantidad de 40 millones de pesos. La integración pormenorizada deberá someterse a la aprobación de este Honorable Ayuntamiento, por la Secretaría responsable del Programa Anual de Inversión 2019 conforme a las atribuciones emitidas en el Bando de Gobierno.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, serán complementados con aquellos provenientes de los convenios y acuerdos que suscriba el C. Presidente Municipal con los gobiernos Federal y Estatal, de los cuales se informará al Ayuntamiento.

Las modificaciones a los presupuestos base de las obras, que se incorporen en el Programa Anual de Inversión, que no rebasen el diez por ciento de los mismos, podrán ser autorizados por el C. Presidente Municipal, debiendo informarse de ello al Pleno del Ayuntamiento en la presentación de los Informes Trimestrales de Avance y en la Cuenta Pública del Ejercicio 2019.

Así mismo, en esta Unidad Programática Presupuestal, se asignan recursos en lo general para el Programa de Luminarias, recursos para la coparticipación del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG 2019), rendimientos financieros, recursos destinados para el equilibrio financiero de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, así como, los Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), coparticipación de programas sociales y culturales, e indemnizaciones, entre otros conceptos.

Décimo Cuarto.- Se autoriza a la Secretaría responsable del Programa Anual de Inversión 2019 conforme a las atribuciones emitidas en el Bando de Gobierno, para programar las obras que se encuentren en proceso al término del ejercicio 2018 y que, por su naturaleza y necesidades de ejecución, requieran de continuidad inmediata para su conclusión y, a su vez, a la Tesorería Municipal para liberar los recursos convenidos disponibles que al efecto se requieran, debiendo informar de éstas al Ayuntamiento en la presentación del Programa de Anual de Inversión 2019.

Décimo Quinto.- El C. Presidente Municipal autorizará los subsidios, donativos y ayudas que considere necesarios, para apoyar a la población y grupos sociales que más lo requieran, mismos que podrán entregarse a través de las dependencias y entidades municipales que con base en sus atribuciones legales corresponda.

Décimo Sexto.- Para el servicio de la Deuda Pública, se destina la cantidad de 68 millones 23 mil 728 pesos, y para los Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) se asigna su ejercicio a la Tesorería Municipal.

Décimo Séptimo.- Los recursos que reciba la Tesorería Municipal provenientes de los Fondos de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Presupuestos de Egresos Federal y del Estado de Michoacán, se destinarán a los fines previstos en la misma Ley de Coordinación Fiscal, respetando las orientaciones que para su aplicación y rendición de informes establece la propia Ley.

Décimo Octavo.- El Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, en el ejercicio de este presupuesto, tendrá la participación que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento respectivo le determinan.

Décimo Noveno.- El ejercicio del gasto de la Administración Pública Municipal, con cargo al presupuesto contenido en este Acuerdo, se sujetará a las disposiciones normativas aplicables en la materia de gasto y a las demás disposiciones administrativas y de control que, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitan la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, la Contraloría Municipal, la Tesorería Municipal y la Secretaría responsable del Programa Anual de Inversión 2019 conforme a las atribuciones emitidas en el Bando de Gobierno, con base en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán.

Vigésimo.- Para la aplicación del Presupuesto, se aprueban las modificaciones al Manual de Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos, emitido por la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, a los cuales habrán de sujetarse las Unidades Programáticas Presupuestarias.

Vigésimo Primero.- Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, deberán informar trimestralmente los avances en el cumplimiento de su Programa Operativo Anual a las comisiones del H. Ayuntamiento que correspondan, en los términos

que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Vigésimo Segundo.- La Sindicatura y la Contraloría Municipal, en sus correspondientes ámbitos de competencia, realizarán una estricta fiscalización del gasto público municipal.

Vigésimo Tercero.- El Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá reasignar los recursos previstos en la Unidad Programática Presupuestaria de Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar a que se refiere los Puntos Resolutivos Décimo y Décimo Tercero de este Dictamen de Presupuesto, a los programas institucionales y prioritarios que así lo requieran para cumplir con los objetivos y actividades, mismos que forman parte del sustento del presente Dictamen; así como, para otorgar suficiencia a los compromisos que se asuman mediante los convenios que se suscriban.

Las transferencias presupuestales compensadas, que no rebasen el diez por ciento del presente presupuesto, podrán ser autorizadas por el C. Presidente Municipal a través de la Tesorería, debiendo informarse de ello al Honorable Ayuntamiento, en la presentación de informes trimestrales de avance y en la Cuenta Pública correspondiente a dicho ejercicio.

Vigésimo Cuarto.- Se aprueban los 39 programas, 39 fines, 128 propósitos, 306 componentes 306 Subprogramas y mil 38 actividades, para dar cumplimiento a la metodología del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Vigésimo Quinto.- Las ampliaciones al presente Presupuesto de Egresos que se autoricen con motivo de una mayor recaudación de ingresos, deberán destinarse preferentemente al gasto de seguridad e inversión en obras, acciones y servicios públicos y, en segundo término, al fortalecimiento de los capítulos que justificadamente lo requieran. El mismo tratamiento deberá darse a las economías mensuales que resulten.

Vigésimo Sexto.- Los titulares y demás funcionarios competentes de las Dependencias y Entidades que ejerzan y administren recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos 2019, serán los responsables de la aplicación y uso de los mismos; del cumplimiento de los objetivos y actividades de los programas contenidos en su presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica; y de llevar los registros de sus operaciones conforme a lo dispuesto en este Dictamen y demás disposiciones aplicables en la materia.

Vigésimo Séptimo.- La Tesorería Municipal queda facultada para no reconocer adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este Dictamen, en su caso, para reducir de los calendarios y techos presupuestales las disponibilidades financieras mensuales sin afectar los compromisos de pago debidamente justificados.

Vigésimo Octavo.- De presentarse una disminución en los ingresos previstos en el Presupuesto de Ingresos, el C. Presidente Municipal por conducto de la Tesorería Municipal, efectuará los ajustes que correspondan a los presupuestos autorizados de las Dependencias y Entidades.

Los ajustes que se efectúen en observancia de lo anterior, deberán realizarse preferentemente sin afectar las actividades institucionales del gasto social, garantizando en todo momento la prestación de los servicios públicos municipales.

Vigésimo Noveno.- En todo lo no previsto en este Dictamen, se estará a lo que disponen la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Toda variación que al Presupuesto de Ingresos y Egresos, apruebe este Órgano de Gobierno, serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual el Secretario del Ayuntamiento, preverá lo necesario para su cumplimiento.

Trigésimo.- Las modificaciones necesarias a la estructura programática autorizada se llevarán a cabo bajo la metodología del Presupuesto Basado en Resultados, conforme a los cambios y autorizaciones del Bando de Gobierno Municipal realizadas en el ejercicio fiscal 2019.

Tal es el caso de la Unidad Programática Presupuestaria Fideicomiso de Inversiones en Proyectos Estratégicos, la cual una vez definida su situación en términos de estructura y persona responsable de la información se instruye realizar la estructura programática presupuestaria conforme a la metodología del Presupuesto basado en Resultados.

Trigésimo Primero.- El presente Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos surte efectos a partir del 1º de enero de 2019.

Trigésimo Segundo.- Dese vista del presente dictamen, al C. Secretario del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO.- SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, LABINIA ARANDA ORTEGA.- REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN, MARIBEL RODRÍGUEZ.- REGIDOR INTEGRANTE, MOISÉS CARDONA ANGUIANO.- COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO.- COORDINADOR DE LA COMISIÓN, ELIACIM CAÑADA RANGEL.- REGIDOR INTEGRANTE, RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA.- REGIDOR INTEGRANTE, C. MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ (Firmados)

Aprobado en las instalaciones de Palacio Municipal, a los 29 veintinueve días del mes de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.

A T E N T A M E N T E

PROFR. RAÚL MORÓN OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL